REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

*ENCARNACION*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

**ADQ. DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES**

**EXPTE Nº 308642, ID Nº 233 504**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce siendo las ocho horas, se reúnen el Magistrado Wilfrido Rolon, Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Magistrado Luis Fernando Royg, Miembro del Tribunal de Apelaciones Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de Sección Presupuesto y Contabilidad, el Lic. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, el señor Nelson Sosa, Auxiliar de la Sección de Patrimonio y Suministro, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Numero doce del veinte y uno de febrero del dos mil doce, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQ. DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas". El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos: - - -

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

*ENCARNACION*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Luego de la elaboración del cuadro de cumplimiento de documentos se procede a realizar algunas observaciones.- - - -

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*

*ENCARNACION*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Este Comité considera que el IVA en estado vencido en el SIPE no es sustancial ya que en el mismo pliego se solicita la presentación de los documentos actualizados para la firma del contrato.

- *La Lic. Estela Yung, deja constancia que el sobre oferta remitido por la empresa PINCEL ARTE RUC. Nº: 3268270-0 ha sido remitido adjunto con el sobre oferta de la empresa NIMIO VILLALBA GAUTO "GYGA PLUS TECHNOLOGY" RUC. Nº:2538822-3 por lo cual se ha dado mesa de entrada a una sola empresa. (sic)* - - -